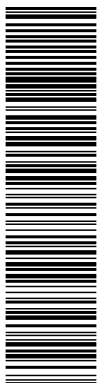


DOCUMENT Notificació (ENI): 2020-61-G697.1-2182438-Decreto traducido al castellano	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: R6AYG-59IFH-YQ9TO Pàgina 1 de 3	SIGNATURES 1.- Araceli Saltó Saura, [02.06] Cap de serveis a la persona, de AJUNTAMENT DE TARRAGONA	ESTAT SIGNAT 16/12/2020 10:54



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 2182438 R6AYG-59IFH-YQ9TO 70384DD8FBC60B927DC001457E2B38A93CD7622) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Miljant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats a l'adreça web: https://validador.tarragona.cat



ASS/pgg

Documento	Resolució
Instructor	Araceli Saltó Saura
Asunto	Convenio
Unidad instructora	CULTURA (02.06)
Expediente	2020/61/G697.1 – Subvención Arzobispado de Tarragona, restauración Órgano de la Catedral (45.000 €)

1.- Antecedentes

1.- El 07/09/2020 el departamento de Contabilidad informó de la existencia de consignación presupuestaria suficiente en la partida 06010 33410 78000, por importe de 45.000,00 €

2.- El borrador del convenio entre el Arzobispado de Tarragona y el Ayuntamiento de Tarragona consta en el expediente y se da aquí por reproducido.

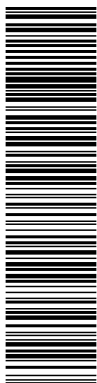
3.- Consta en el expediente la siguiente documentación:

- Expediente solicitud de la subvención y justificación de esta.
- Certificado positivo de la Agencia Tributaria a nombre de la entidad beneficiaria de fecha 3 de agosto de 2020.
- Informe de la Tesorería General de la Seguridad Social a nombre de la entidad beneficiaria de fecha 31 de agosto de 2020.
- Declaración responsable de la entidad según el cual no incurre en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones.
- Anexo 1 y anexo 2 de declaración retribución miembros de la Junta dando cumplimiento a el artículo 15.2 de la Ley de transparencia.
- Informe de fecha 16 de setiembre de 2020 del Jefe de gestión de Recaptación según el cual la entidad beneficiaria no tiene deudas pendientes en periodo ejecutivo con la hacienda municipal.
- Informe del Departamento de Cultura según el cual la entidad no tiene ninguna subvención pendiente de justificar fuera de plazo.
- Retención de crédito efectuada con cargo a la aplicación presupuestaria 06010 33410 78000 del presupuesto municipal 2020, con núm. de operación 32082 ref. 3373, por importe de 45.000.-€ en concepto de "Subvención Arzobispado de Tarragona-Restauración del Órgano de la Catedral"
- Informe de consignación presupuestaria.
- Informe de adecuación de los justificantes del departamento de Contabilidad de fecha 27/11/2020
- Informe del Departamento de Cultura de adecuación de los justificantes de fecha 27/11/2020.
- Informe jurídico.

4.- El 14/12/2020 el Servicio de Asesoramiento y Fiscalización Municipal emitió informe favorable con observaciones a la propuesta de redactado de convenio entre las dos partes, que consta en el expediente.

2.- Fundamentos de derecho

DOCUMENT Notificació (ENI): 2020-61-G697.1-2182438-Decreto traducido al castellano	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: R6AYG-59IFH-YQ9TO Pàgina 2 de 3	SIGNATURES 1.- Araceli Saltó Saura, [02.06] Cap de serveis a la persona, de AJUNTAMENT DE TARRAGONA	ESTAT SIGNAT 16/12/2020 10:54



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 2182438 R6AYG-59IFH-YQ9TO.70384DD8FBC60B927DC001457E2B38A93CD762Z) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Miljant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats a l'adreça web: https://validador.tarragona.cat



1. El artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que dispone que se pueden conceder de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos de las entidades locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

2. El artículo 240 del Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Municipal y de Régimen Local de Cataluña, dispone que los entes locales pueden otorgar subvenciones y ayudas de contenido económico a favor de entidades públicas o privadas y de particulares que realizan actividades que complementen o suplan las competencias locales.

El artículo 21.1.s), de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por la Ley 11/1999, de 21 de abril, con respecto a las competencias residuales de la Alcaldía.

Es competente para la adopción de esta resolución el Alcalde, de acuerdo con el organigrama municipal vigente a fecha de hoy, sin perjuicio de las posibles variaciones de delegación de competencias antes de la firma de esta resolución.

Por lo tanto, resuelvo:

PRIMERO. - Autorizar el gasto de 45.000,00€ en concepto de convenio entre el Ayuntamiento de Tarragona y la entidad ARZOBISPADO DE TARRAGONA, con NIF núm. R-4300001-G

SEGUNDO. - Otorgar la subvención y aprobar el texto del convenio entre el Ayuntamiento de Tarragona y el Arzobispado de Tarragona para el año 2020, para contribuir al fomento y al desarrollo de la actividad cultural de la ciudad, en los términos específicos establecidos en el referido convenio, se hace constar expresamente que las subvenciones nominativas no son susceptibles de ampliación.

TERCERO. - Aprobación de los recibos presentados objeto de la subvención.

CUARTO.- Se hace constar que el informe emitido por este Servicio, en el marco del procedimiento, corresponde a la fiscalización limitada previa en el sentido establecido en el BEP y al final del presente informe. **La propuesta debe establecerse a este respecto: que nos enfrentamos a un informe de fiscalización limitado anterior con observaciones.**

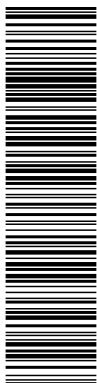
QUINTO.- El pago de la mencionada aportación económica se efectuará postpagable íntegramente atendiendo las características del proyecto.

SECTO.- Proponer al Teniente de alcalde, concejal del Área de Servicios Generales y Gobierno Abierto, que efectúe el pago de la referida subvención de 45.000 € a el Arzobispado de Tarragona, de acuerdo con lo establecido.

SEPTIMO.- Advertir expresamente al beneficiario de la presente subvención que queda sujeto al control financiero que se ejercerá por la Intervención General, al que será aplicable lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.

OCTAVO.- Enviar la presente resolución a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, a los efectos del cumplimiento del artículo 20, apartado 8º, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.

DOCUMENT Notificació (ENI): 2020-61-G697.1-2182438-Decreto traducido al castellano	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: R6AYG-59IFH-YQ9TO Pàgina 3 de 3	SIGNATURES 1.- Araceli Saltó Saura, [02.06] Cap de serveis a la persona, de AJUNTAMENT DE TARRAGONA	ESTAT SIGNAT 16/12/2020 10:54



NOVENO.- Notificar este acuerdo a la entidad interesada para la consecuente firma del convenio y al Departamento de contabilidad y presupuestos.

Tarragona, en la fecha y la persona que figura en la firma electrónica.

DILIGENCIA.- La pongo yo, Araceli Saltó Saura, Secretaria general, p.d. para hacer constar que este documento es una traducción del documento 2020/13912 original en catalán.

Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 2182438 R6AYG-59IFH-YQ9TO 70384DD8FBC60B927DC001457E2B38A93CD762Z) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats a l'adreça web: <https://validador.tarragona.cat>